



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalidad de la Salud"

Dictamen de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativa recaído en el Proyecto de Ley N° 5810/2020-CR, que propone la creación de la comisión multisectorial encargada de la elaboración de la propuesta y diseño técnico del mecanismo para la reprogramación de créditos a las Mypes y personas naturales en aras de salvaguardar su economía

COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVA Periodo de Sesiones 2020 – 2021

Señor Presidente

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativa la siguiente iniciativa legislativa:

Proyecto de Ley N° 5810/2020-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso, a iniciativa del congresista César Augusto Combina Salvatierra, que propone la creación de la comisión multisectorial encargada de la elaboración de la propuesta y diseño técnico del mecanismo para la reprogramación de créditos a las Mypes y personas naturales en aras de salvaguardar su economía.

El presente dictamen fue aprobado por **UNANIMIDAD**, en la duodécima Sesión Ordinaria de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativa del 3 de agosto de 2020, contando con los votos a favor de los señores congresistas Combina Salvatierra, Silupú Inga, Pineda Santos, Salinas López, Condorí Flores, Apaza Quispe, Yupanqui Miñano, Gonzales Santos y Quispe Apaza, miembros titulares de la Comisión.

I. SITUACIÓN PROCESAL

El Proyecto de Ley 5810/2020-CR fue presentado ante el Área de Trámite Documentario el 20 de julio de 2020. Ingresó a la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativa el 21 de julio de 2020 para su estudio y dictamen como única comisión dictaminadora.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Texto propuesto del Proyecto de Ley 5810/2020-CR

El Proyecto de Ley 5810/2020-CR, propone la creación de la comisión multisectorial encargada de la elaboración de la propuesta y diseño técnico del mecanismo para la reprogramación de créditos a las Mypes y personas naturales en aras de salvaguardar su economía. Para ello, plantea la siguiente **fórmula legal**:

LEY QUE PROPONE LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN MULTISECTORIAL ENCARGADA DE LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA Y DISEÑO TÉCNICO DEL MECANISMO PARA LA REPROGRAMACIÓN DE CRÉDITOS A LAS MYPES Y PERSONAS NATURALES EN ARAS DE SALVAGUARDAR SU ECONOMÍA



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalidad de la Salud"

Dictamen de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativa recaído en el Proyecto de Ley N° 5810/2020-CR, que propone la creación de la comisión multisectorial encargada de la elaboración de la propuesta y diseño técnico del mecanismo para la reprogramación de créditos a las Mypes y personas naturales en aras de salvaguardar su economía

ARTÍCULO 1.- Objeto de la Ley

Encargar al Poder Ejecutivo la creación de la Comisión Multisectorial encargada de la elaboración de la propuesta y diseño técnico del mecanismo para la reprogramación de créditos a las MYPEs y personas naturales en aras de salvaguardar su economía que se encuentra en riesgo a razón de la paralización económica provocada por el Covid - 19.

ARTÍCULO 2.- Propuesta de mecanismo

La Comisión Multisectorial mencionada en el artículo 1 de la presente Ley analiza propuestas de mecanismos que faciliten la reducción de cuotas de deudas con el sistema financiero por un periodo de hasta seis meses. Los destinatarios de esos mecanismos son prioritariamente las familias vulnerables afectadas en su capacidad de pago de deudas a raíz de la pandemia.

Entre otras alternativas, la Comisión estudiará una combinación de los siguientes mecanismos:

- 1. Sistemas de reprogramaciones con extensiones de plazo.
- 2. Sistemas de reprogramaciones con reducción de tasas.
- 3. Financiamiento de reprogramaciones a través de operaciones de reporte con el BCR.
- 4. Mecanismos de reprogramaciones con garantías soberanas.
- 5. Compra de deuda de personas vulnerables por parte de entidades públicas, con la finalidad de ofrecerles mayores facilidades de pago.

ARTÍCULO 3.- Conformación

La Comisión Multisectorial mencionada en el artículo 1 de la presente Ley está conformada por un representante, de las siguientes entidades.

- a) Ministerio de Economía y Finanzas
- b) Banco Central de Reserva del Perú
- c) Superintendencia de Banca, Seguros y AFP
- d) Ministerio de la Producción
- e) Congreso de la República
- f) Asociación de Bancos del Perú ASBANC
- g) Asociación de Instituciones de Microfinanzas del Perú ASOMIF
- h) Federación Peruana de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito FEPCMAC
- Federación Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito del Perú -FENACREP



Dictamen de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativa recaído en el Proyecto de Ley N° 5810/2020-CR, que propone la creación de la comisión multisectorial encargada de la elaboración de la propuesta y diseño técnico del mecanismo para la reprogramación de créditos a las Mypes y personas naturales en aras de salvaguardar su economía

ARTÍCULO 4. - Representación ad honorem

La representación de las instituciones nombradas en el artículo anterior se ejerce de forma ad honorem

ARTÍCULO 5.- Vigencia

La Comisión Multisectorial mencionada en el artículo 1 de la presente Ley tiene una vigencia de 20 días desde su creación.

III. ANTECEDENTES Y OPINIONES

III.1. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

En el **periodo parlamentario 2011-2016**, no se presentaron proyectos de ley relacionados con la materia del presente dictamen plantea desarrollar.

En el **periodo parlamentario 2016-2021**, no se presentaron proyectos de ley relacionados con la materia del presente dictamen plantea desarrollar.

III.2. OPINIONES SOLICITADAS

Para el estudio del **Proyecto de Ley N° 5810/2020-CR**, la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativa solicitó la emisión de opiniones técnicas a las siguientes instituciones:

Cuadro 1
Solicitudes de opinión técnica realizadas sobre el Proyecto de Ley N° 5810/2020-CR

| is a manuscripting manuscript Entidad system of the system | Documento |
|--|----------------------------|
| Ministerio de Economía y Finanzas | 0175-2020-2021-CPMYPEYC/CR |
| Banco Central de Reserva del Perú | 0176-2020-2021-CPMYPEYC/CR |
| Superintendencia de Banca Seguros y AFPs | 0177-2020-2021-CPMYPEYC/CR |
| Ministerio de la Producción | 0178-2020-2021-CPMYPEYC/CR |
| Asociación de Bancos del Perú - ASBANC | 0179-2020-2021-CPMYPEYC/CR |
| Asociación de Instituciones de Microfinanzas del Perú - ASOMIF | 0180-2020-2021-CPMYPEYC/CR |
| Federación Peruana de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito - | 0181-2020-2021-CPMYPEYC/CR |
| FEPCMAC | |



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalidad de la Salud"

Dictamen de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativa recaído en el Proyecto de Ley N° 5810/2020-CR, que propone la creación de la comisión multisectorial encargada de la elaboración de la propuesta y diseño técnico del mecanismo para la reprogramación de créditos a las Mypes y personas naturales en aras de salvaguardar su economía

| Federación Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito del | 0182-2020-2021-CPMYPEYC/CR |
|---|----------------------------|
| Perú - FENACREP | |

Elaborado por: Comisión de Producción

III.3. OPINIONES RECIBIDAS

Como consecuencia de las solicitudes de opinión técnica antes mencionadas, la Comisión de Producción recibió las siguientes opiniones, cuyas principales recomendaciones se transcriben a continuación:

Cuadro 2
Opinión recibida sobre el Proyecto de Ley N° 5810/2020-CR

| Entidad S | Documento A | | |
|--|------------------------------|--|--|
| Asociación de Bancos del Perú - ASBANC | C00100-2020-GG-ASBANC | | |
| Asociación de Instituciones de Microfinanzas del Perú - ASOMIF | Carta Nro. 055-2020-PRES | | |
| Federación Peruana de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito - FEPCMAC | Oficio N° 162-2020-D/FEPCMAC | | |
| Federación Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito del Perú - FENACREP | Oficio N° 095-2020-GG | | |

Elaborado por: Comisión de Producción

III.3.1. ASOCIACIÓN DE BANCOS DEL PERÚ - ASBANC

Mediante Carta C00100-2020-GG-ASBANC, el señor Martin Naranjo Landerer, presidente de ASBANC procede a remitir su opinión respecto al Proyecto de Ley materia de análisis del presente dictamen, teniendo lo siguiente:

Sobre el particular, nuestro gremio debe señalar que ante el impacto económico de la pandemia COVID-19, sin precedentes en nuestra historia reciente, y que ha significado largos periodos de aislamiento social obligatorio cuyos efectos en la economía de la población aun resultan inciertos, es importante la creación de un espacio que permita que las instancias técnicas especializadas puedan aportar su conocimiento en la correcta identificación de los problemas así como en la búsqueda de soluciones acordes con el marco constitucional y el respeto a los principios que sustentan nuestro modelo económico y legal.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalidad de la Salud"

Dictamen de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativa recaído en el Proyecto de Ley N° 5810/2020-CR, que propone la creación de la comisión multisectorial encargada de la elaboración de la propuesta y diseño técnico del mecanismo para la reprogramación de créditos a las Mypes y personas naturales en aras de salvaguardar su economía

Bajo este enfoque, <u>nuestro gremio coincide en el fondo de la iniciativa planteada</u>, en dos aspectos que consideramos esenciales; por un lado, la participación de las instancias técnicas que desde su perspectiva contribuyan a la adecuada delimitación del problema y, por otro, la búsqueda de una solución integral que haga posible superar los desafíos que esta coyuntura ha puesto por delante. En efecto, una Comisión Técnica en la cual participen tanto las instancias especializadas del Estado como el sector privado involucrado posibilita el ambiente de discusión técnica Finalmente, consideramos pertinente manifestar nuestra apuesta por esquemas que incentiven el debate técnico y proactivo a través de instancias especializadas que hagan posible los análisis requeridos para enfrentar esta difícil coyuntura.

III.3.2. FEDERACIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO DEL PERÚ - FENACREP

Mediante Oficio N° 095-2020-GG, el gerente general de la Federación remite de manera adjunta el INFORME N° 016-2020/GAT mediante el cual emite opinión técnica respecto al Proyecto de Ley materia de análisis, exponiendo lo siguiente:

II. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA:

Las Cooperativas, son asociaciones autónomas de personas que se han unido voluntariamente para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controlada, tal definición nos sumerge en sus características organizacionales más típicas.

El modelo cooperativo constituye actualmente una propuesta organizativa de gran valor ya que contribuye al crecimiento económico del país generando un impacto positivo en el grupo familiar de sus socios, además de ser un modelo inclusivo y otorga a sus más de 1'697,7432 asociados ventajas importantes.

El desarrollo que presentan, especialmente las Cooperativas de Ahorro y Crédito, les ha permitido lograr el crecimiento económico de sus asociados, el interés de la población para el uso del modelo, la inclusión de un sector marginado y la atención de organismos públicos que buscan brindarle a las Cooperativas un marco adecuado para su funcionamiento.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalidad de la Salud"

Dictamen de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativa recaído en el Proyecto de Ley N° 5810/2020-CR, que propone la creación de la comisión multisectorial encargada de la elaboración de la propuesta y diseño técnico del mecanismo para la reprogramación de créditos a las Mypes y personas naturales en aras de salvaguardar su economía

Como es de conocimiento público, mediante Decreto Supremo Nº 008-2020-SA se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional inicialmente por noventa (90) días calendario, no obstante este periodo ha sido ampliado por noventa (90) días calendarios, culminando el 07 de septiembre de 2020, de conformidad con el Decreto Supremo N° 020-2020-SA; por otro lado, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Gobierno Central ha decretado el Estado de Emergencia en todo el territorio nacional, inicialmente por quince (15) días calendarios, no obstante este periodo ha sido ampliado en reiteradas oportunidades, culminando la última prórroga el 31 de julio de 2020, de conformidad con el Decreto Supremo N° 116-2020-PCM.

A estas medidas extraordinarias que viene dictando el Gobierno Central para enfrentar el COVID-19, se ha sumado el fuerte impacto económico de la cuarentena, la cual ha generado las pérdidas de empleo e ingresos en los distintos niveles socioeconómicos. Es por ello que, mediante Decreto Supremo Nº 080-2020-PCM se aprobó la Reanudación de Actividades, para ello el Gobierno determinó que veintisiete (27) actividades -incluidas en los rubros minería e industria, construcción, comercio, servicios y turismo- estaban autorizadas a retomar sus actividades distribuidas en cuatro (4) fases para su implementación, las que son evaluadas permanentemente de conformidad con las recomendaciones de la Autoridad Nacional de Salud.

Siguiendo en el plano económico, con el inicio de la Fase 3 de la reactivación económica y de las principales actividades autorizadas para reanudar sus operaciones, se espera que la economía nacional continúe recuperándose y, con ello, los indicadores de empleo, ingresos, créditos, entre otros vitales para el desempeño económico y social del país.

En esta línea, también es importante resaltar que durante el estado de emergencia la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS) autorizó a las Cooperativas de Ahorro y Crédito a realizar reprogramaciones del pago de deudas de sus socios personas naturales y jurídicas afectadas por el COVID-19, dentro de los Oficios Múltiples N° 11162-2020, N° 11216-2020 y N° 13824-2020. Además, con la creación de dos programas de crédito garantizados por el gobierno, Reactiva Perú y el FAE-MYPE, habiendo sido modificados sus lineamientos, a fin de que más MYPEs puedan ser beneficiadas.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalidad de la Salud"

Dictamen de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativa recaído en el Proyecto de Ley N° 5810/2020-CR, que propone la creación de la comisión multisectorial encargada de la elaboración de la propuesta y diseño técnico del mecanismo para la reprogramación de créditos a las Mypes y personas naturales en aras de salvaquardar su economía

Finalmente, debemos señalar que las Cooperativas de Ahorro y Crédito hemos sido excluidas del programa Reactiva Perú, generando que cientos de miles de micro, pequeños y medianos empresarios queden al margen de los beneficios de esta importante iniciativa que ha sido diseñada por el Gobierno y que las COOPAC que comprenden el 24% de las microfinanzas (son el segundo sistema de las microfinanzas en el país), ante la difícil coyuntura sanitaria y económica que estamos viviendo.

III. CONCLUSIÓN:

Emitir opinión favorable al presente Proyecto de Ley Nº 5810/2020-CR, "Ley que propone la creación de la Comisión Multisectorial encargada de la elaboración de la Propuesta y Diseño Técnico del mecanismo para la reprogramación de créditos a las MYPES y Personas Naturales en aras de salvaguardar su economía", dado que será un espacio en el cual las cooperativas de ahorro y crédito puedan dar a conocer la problemática que vienen enfrentado sus socios MYPE, con el fin de que se propongan medidas en forma consensuada, que permitan preservar la institución, así como la economía de las MYPE y de las personas naturales. De esta forma, las cooperativas puedan seguir contribuyendo en ayudar a salir de los efectos económicos que ha causado las para combatir el COVID-19.

III.3.3. ASOCIACIÓN DE INSTITUCIONES DE MICROFINANZAS DEL PERÚ - ASOMIF

Mediante Carta Nro. 055-2020-PRES, el presidente del Consejo Directivo de ASOMIF remite de manera adjunta informe en el cual expresa la opinión de la asociación que representa en los siguientes términos:

Sobre el particular, cumplo con informarle que, actualmente, la SBS - entidad encargada constitucionalmente de supervisar el sector financiero- ya ha establecido una serie de medidas que buscan generar mayores facilidades de pago para los clientes que adquirieron créditos antes de esta emergencia nacional y que se puedan haber visto perjudicados por la crisis económica generada.

De igual forma, la mayoría de entidades financieras, entre ellas nuestras agremiadas, ya ha reprogramado el 70% de los créditos adquiridos por sus clientes antes de la declaración de esta emergencia sanitaria, conscientes de las necesidades que viene pasando la población en estos momentos.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalidad de la Salud"

Dictamen de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativa recaído en el Proyecto de Ley N° 5810/2020-CR, que propone la creación de la comisión multisectorial encargada de la elaboración de la propuesta y diseño técnico del mecanismo para la reprogramación de créditos a las Mypes y personas naturales en aras de salvaguardar su economía

Sin perjuicio de ello, ASOMIF PERÚ mantiene su voluntad de seguir sumando esfuerzos para que todas las instituciones de microfinanzas asociadas a nuestro gremio sigan mejorando los mecanismos de reprogramación de créditos existentes en el mercado. Por ello, saludamos la iniciativa del Congresista César Combina Salvatierra, Presidente de la Comisión de Producción del Congreso, de crear una Comisión Multisectorial, técnica y especializada en el sector financiero, que nos permita cumplir dicho objetivo en beneficio de nuestros clientes.

Ante las graves circunstancias económicas en las que se encuentra el país, es sumamente importante que las medidas que se propongan tengan en cuenta el dinamismo y las particularidades del mercado financiero, con la finalidad de evitar que las propuestas formuladas puedan generar perjuicios en nuestros otros clientes, los ahorristas, así como en la liquidez y estabilidad del sector financiero, tan necesaria en estos momentos, y puedan contribuir también en un objetivo nacional mayor: la reactivación económica, en beneficio de todos los peruanos.

En ese sentido, la presencia del Ministerio de Economía, PRODUCE, el BCRP y la SBS permitirá que las propuestas que se formulen prioricen el carácter técnico, frente al político, utilizando herramientas económicas más apropiadas para situaciones de crisis, tales como las que hace referencia el mismo proyecto de ley: la reprogramación con garantías soberanas y la compra de deudas por parte de entidades públicas. Este tipo de medidas, de ser posible según el análisis que realicen los representantes de las instituciones técnicas convocadas, podrían brindar soluciones en beneficio de los afectados por la crisis económica, sin perjudicar a los ahorristas ni la estabilidad del sistema financiero.

Asimismo, este tipo de medidas garantizarán la continuidad de la cadena productiva y de pagos en beneficio de las MYPE, trabajadores y en la economía del país. En el marco del programa de garantías Reactiva Perú, las MYPE ya han podido obtener liquidez, a través de los créditos garantizados, para poder pagar sus deudas y así, mantener la cadena de pagos del país. En ese sentido, las medidas propuestas por el presente proyecto de ley ayudarán a mantener y fortalecer la cadena de pagos dado que el pago de las deudas financieras de las MYPE y personas naturales en situación de vulnerabilidad evita una moratoria generalizada que afectaría al sistema financiero y, además, mantiene la cultura del pago a tiempo en nuestro país. Por otro lado, este tipo de medidas sirven como alivio financiero en las MYPE y personas



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalidad de la Salud"

Dictamen de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativa recaido en el Proyecto de Ley N° 5810/2020-CR, que propone la creación de la comisión multisectorial encargada de la elaboración de la propuesta y diseño técnico del mecanismo para la reprogramación de créditos a las Mypes y personas naturales en aras de salvaguardar su economía

naturales para que destinen su liquidez a otro tipo de deudas o inversiones para la reactivación de sus negocios.

Desde ASOMIF PERÚ estamos convencidos de que el debate técnico y especializado de este tema puede traer mejores resultados en beneficio del país, a diferencia de la imposición de regulaciones sesgadas y sin sustento técnico que pretendan únicamente generar rédito político a favor de sus protagonistas y que, a futuro, afectarán más a quienes supuestamente dicen proteger, así como a los ahorristas, y retrasarán también la reactivación económica del país, tan reclamada en estos momentos por la población.

Por todo lo expuesto, consideramos que la creación de una Comisión Multisectorial es una iniciativa legislativa mucho más eficaz, que permitirá al Congreso promover que las entidades técnicas y agentes del mercado mejoren los mecanismos de reprogramación existentes y, con ello, brindar mejores soluciones para quienes realmente lo necesitan.

III.3.4. FEDERACIÓN PERUANA DE CAJAS MUNICIPALES DE AHORRO Y CRÉDITO

Mediante Oficio N° 162-2020-D/FEPCMAC, la presidencia de la Federación procede a remitir sus apreciaciones respecto al Proyecto de Ley bajo análisis, obteniendo las siguientes apreciaciones:

 (\ldots)

A través del Proyecto de Ley de la referencia se propone la creación de una Comisión Multisectorial, que será la encargada de elaborar una propuesta y diseño técnico del mecanismo para la reprogramación de créditos a las MYPEs y personas naturales en aras de salvaguardar su economía, que se encuentra en riesgo a razón de la paralización económica provocada por el COVID-19. En la conformación de dicho Comité Multisectorial se ha propuesto la participación de diversas entidades públicas y privadas, entre ellas, de la FEPCMAC.

Al respecto, consideramos de gran importancia la iniciativa legislativa propuesta, en la medida que permitirá generar un espacio de diálogo entre los principales gestores del Sistema Financiero Nacional, con la finalidad de evaluar desde una perspectiva netamente técnica, las medidas de alivio financiero propuestas por el Congreso de la República para los sectores más vulnerables de la economía nacional, como son



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalidad de la Salud"

Dictamen de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativa recaído en el Proyecto de Ley N° 5810/2020-CR, que propone la creación de la comisión multisectorial encargada de la elaboración de la propuesta y diseño técnico del mecanismo para la reprogramación de créditos a las Mypes y personas naturales en aras de salvaguardar su economía

las MYPE, asegurando que las mismas se adopten en respeto del marco constitucional y legal vigente, salvaguardando la estabilidad del sistema financiero en general.

El Sistema CMAC no es ajeno a la coyuntura actual y es consciente de que el estado de emergencia nacional decretado como consecuencia de la pandemia por el COVID-19 ha ocasionado pérdidas económicas y problemas a los deudores para el cumplimiento puntual en el pago de los créditos minoristas y no minoristas que mantienen con empresas del sistema financiero. Es por ello que a lo largo del Estado de Emergencia, en aplicación del marco regulatorio vigente, las CMAC han brindado facilidades a sus clientes para que puedan reprogramar sus deudas sin deteriorar su calificación crediticia y evitando la generación de intereses moratorios, principalmente del sector micro y pequeña empresa.

En tal sentido, nuestra Institución manifiesta su voluntad de participar de la Comisión Multisectorial cuya creación es materia de la presente propuesta legislativa, con la vocación de coadyuvar tanto en la identificación del problema, así como en las propuestas de soluciones técnicas que permitan afrontar la coyuntura actual. Asimismo, consideramos imprescindible la participación en dicho Comité Multisectorial, de entes reguladores y supervisores del Sistema Financiero Nacional, como la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP y el Banco Central de Reserva del Perú, con la finalidad de cautelar el impacto que las propuestas planteadas podrían tener en el portafolio de deudores y en los indicadores financieros, asegurando siempre la estabilidad del sistema financiero nacional y sobretodo, del sector microfinanciero, siendo éste el más vulnerable ante la presente situación que atraviesa nuestro país.

En atención a lo antes expuesto, reiteramos nuestra disposición de participar de cualquier espacio de diálogo en el que se promueva el debate técnico, en aras de poder afrontar la coyuntura actual y poder reactivar la economía actual.

IV. MARCO NORMATIVO

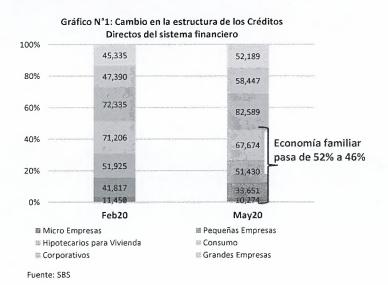
- Constitución Política del Perú
- Reglamento del Congreso de la República



Dictamen de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativa recaído en el Proyecto de Ley N° 5810/2020-CR, que propone la creación de la comisión multisectorial encargada de la elaboración de la propuesta y diseño técnico del mecanismo para la reprogramación de créditos a las Mypes y personas naturales en aras de salvaguardar su economía

V. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

Como es de amplio conocimiento, en total, entre los meses de febrero y mayo, la participación del crédito a las familias cayó en 8%, mientras el crédito a las empresas subió en 17%. A mayo 2020, los créditos directos destinados al consumo representan el 19% del total (-2 pps respecto a febrero), aquellos destinados a las micro y pequeñas empresas (Mypes) representan el 13% del total (-0.5pps) y los créditos hipotecarios el 14% del total (-0.7 pps).

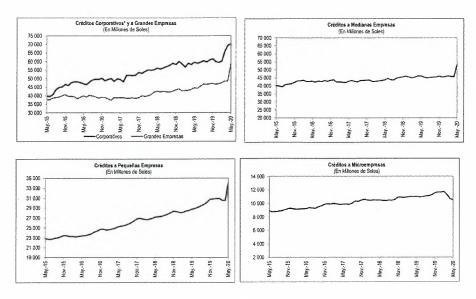


Esta modificación drástica de la estructura de los activos del sistema financiero es fruto de dos tendencias en paralelo: el aumento de los créditos en el sistema productivo y la reducción de los créditos a las familias. Adicionalmente hay que mencionar que en la presente exposición de motivos se considerará a las microempresas como parte del sector de la economía familiar, dado que el 77% de las microempresas formales son constituidas por personas naturales. (Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2019)

Gráfico N°2: Créditos a Actividades Empresariales del Sistema Financiero



Dictamen de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativa recaído en el Proyecto de Ley N° 5810/2020-CR, que propone la creación de la comisión multisectorial encargada de la elaboración de la propuesta y diseño técnico del mecanismo para la reprogramación de créditos a las Mypes y personas naturales en aras de salvaguardar su economía



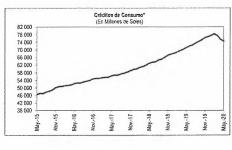
Fuente: SBS

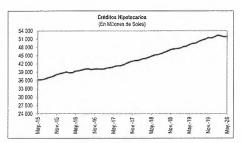
Como puede observarse en el reporte de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs (SBS) a mayo 2020, dentro de los créditos destinados a las actividades empresariales, aquellos calificados como créditos corporativos, y los créditos de grandes, medianas y pequeñas empresas, se incrementaron de manera importante en los últimos meses. En contra de esta tendencia se pueden apreciar los créditos de las microempresas que han caído en los últimos meses. (Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, 2020)

En contraste, se aprecia en el mismo reporte, que los créditos destinados a la economía familiar se han reducido drásticamente tanto a nivel de consumo en general, como en tarjetas de crédito, y en menor medida en los créditos vehiculares e hipotecarios. Diversos especialistas en el sector mencionan que los créditos hipotecarios son los menos sensibles a la desaceleración, debido a que corresponden a una mejor calidad en la cartera en comparación con otros créditos de la economía familiar. (Gutiérrez, 2020)



Dictamen de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativa recaído en el Proyecto de Ley N° 5810/2020-CR, que propone la creación de la comisión multisectorial encargada de la elaboración de la propuesta y diseño técnico del mecanismo para la reprogramación de créditos a las Mypes y personas naturales en aras de salvaguardar su economía









Fuente: SBS

Esta realidad es fruto de una expectativa de menores ingresos de las familias, lo que lleva a intentar desendeudarse. Como se menciona en la literatura económica, la teoría del ingreso permanente menciona que frente a reducciones drásticas de ingreso que son percibidas como temporales, el consumo se busca mantener a través de toma de deuda o desahorro. Sin embargo, cuando la reducción de ingreso es interpretada como permanente, esto no se traduce en mayor endeudamiento sino en una reducción del consumo, lo cual a nivel agregado significa el empobrecimiento de las familias. (Friedman, 1957)

Los programas de reactivación y mitigación no han tenido un impacto directo sobre los créditos de consumo e hipotecarios, y han tenido un impacto limitado en las MYPE. Apenas el 8% del total de micro y pequeñas empresas (Mypes) formales han recibido reprogramaciones por estos dos programas:

- FAE MYPE ha logrado la colocación de créditos por S/. 1,716 millones a 143 mil Mypes, lo cual representa el 6% del total de Mypes formales, esto nos da un promedio de S/. 12 mil cada una.
- Reactiva Perú ha logrado la colocación de créditos por S/. 5,700 millones a 51 mil Mypes, lo cual representa el 2% del total de Mypes formales, con un promedio de S/.110 mil cada una.

Esta reducción en la participación y en la cantidad de créditos directos en la economía familia se debe a que las familias se han visto obligadas a prepagar sus deudas a través de todos los



Dictamen de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativa recaído en el Proyecto de Ley N° 5810/2020-CR, que propone la creación de la comisión multisectorial encargada de la elaboración de la propuesta y diseño técnico del mecanismo para la reprogramación de créditos a las Mypes y personas naturales en aras de salvaguardar su economía

medios que han tenido disponibles (retiro de AFPs, ahorros personales, etc.), fruto de una reducción crítica de ingresos. Frente a esta realidad, y al nulo efecto de los programas de crédito implementados a la fecha, hace falta una iniciativa que permita a la economía familiar recibir un estímulo adicional, que permita revertir esta tendencia.

Tasas de interés

El BCRP utiliza la tasa de interés de referencia como parte de la toma decisiones de política monetaria con el objetivo de influir en la tasa de interés del mercado interbancario. En abril de este año, el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) redujo su tasa de interés de referencia en 100 puntos básicos, hasta el 0.25%, hasta un mínimo histórico. Esto sucedió luego de apenas tres semanas después de que se diera otro recorte desde 2.25% a 1.25%. Hoy la tasa de referencia se encuentra en 100 puntos básicos menos que el nivel al que se llevó en la crisis financiera del 2009.

Gráfico N°4: Tasa de Referencia de la Política Monetaria del Banco Central de Reserva y tasa interbancaria promedio



Fuente: BCRP

El BCRP modifica la tasa de interés de referencia dependiendo de las condiciones de la economía (presiones inflacionarias o deflacionarias), de manera preventiva para mantener la inflación en el rango meta. En un contexto de desaceleración económica, el BCRP busca reducir la tasa de interés con el objetivo de aumentar la inversión y el consumo y de esa manera fomentar que la demanda agregada se mantenga uniforme en el tiempo. (Banco Central de Reserva del Perú)

Sin embargo, si bien se redujo la tasa interbancaria del sistema financiero, existen fricciones que han impedido que las tasas se reduzcan en todos los segmentos de la economía y en todos los tipos de créditos. Podemos observar que las tasas de interés se redujeron en los



Dictamen de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativa recaido en el Proyecto de Ley N° 5810/2020-CR, que propone la creación de la comisión multisectorial encargada de la elaboración de la propuesta y diseño técnico del mecanismo para la reprogramación de créditos a las Mypes y personas naturales en aras de salvaguardar su economía

tamaños de empresa más grandes (corporativos, grandes y medianas empresas). A pesar de la reducción histórica mencionada de la tasa de referencia, en los segmentos de pequeñas, microempresas y consumo, las tasas se incrementaron 3.4%, 1.5% y 0.4% respectivamente respecto al año anterior.

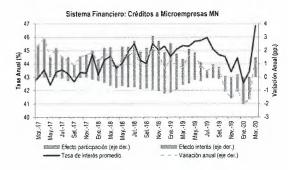
Gráfico N°5: Tasa de interés promedio del sistema financiero

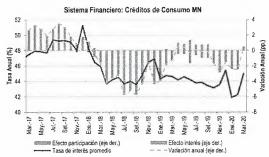
| Tipo de crédito | | Tasa | Tasa | Variación anual (pp.) | | |
|-------------------|----|-------------------|-------|-----------------------|-------------------|----------------------|
| | | Mar-20 Mar-19 (%) | | Efecto Total | Efecto Interés | Efecto Participación |
| Corporativos | MN | 3,75 | 4,78 | -1,03 | -1,02 | -0,01 |
| Grandes Empresas | MN | 5,79 | 6,46 | -0,68 | -0,63 | -0,05 |
| Medianas Empresas | MN | 8,87 | 10,55 | -1,68 | -1,35 | -0,33 |
| Pequeñas Empresas | MN | 26,02 | 22,62 | 3,41 | -0,18 | 3,59 |
| Microempresas | MN | 46,84 | 45,36 | 1,48 | 0,39 | 1,10 |
| Consumo | MN | 44,97 | 44,60 | 0,37 | -0,11 | 0,48 |
| Hipotecario | MN | 6,73 | 8,23 | -1,50 | -1,18 | -0,32 |
| Corporativos | ME | 2,64 | 3,63 | -0,99 | -1,09 | 0,10 |
| Grandes Empresas | ME | 4,64 | 5,60 | -0,97 | -1,00 | 0,03 |
| Hipotecario | ME | 5,69 | 6,53 | -0,84 | -0,69 | -0,15 |

Fuente: SBS

Asimismo, si observamos la evolución, la tasa de interés para los microempresarios alcanzó un máximo histórico en marzo, de 43% a 47% sólo en un mes, y la tasa de interés de los créditos de consumo en moneda nacional aumentó de 42% a 45% en dos meses. Esta situación se produce en un contexto en el que son justamente estos sectores los que poseen mayor vulnerabilidad, mayor reducción de ingresos, y mayores restricciones a la reanudación de sus actividades productivas.

Gráfico N°5: Créditos a Microempresas MN y de Consumo





Fuente: SBS

Créditos atrasados, refinanciados y reprogramados

Las instituciones financieras ya han reprogramado el 50% de los créditos totales del sistema financiero en lo que va del año, según la SBS. (Manrique & Ramírez, 2020) Sin embargo, los

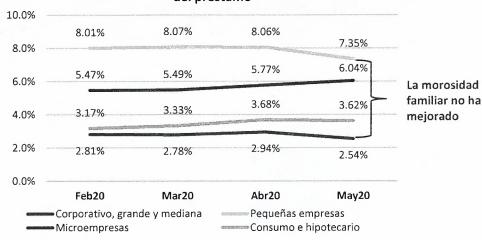


"Decenío de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Universalidad de la Salud"

Dictamen de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativa recaído en el Proyecto de Ley N° 5810/2020-CR, que propone la creación de la comisión multisectorial encargada de la elaboración de la propuesta y diseño técnico del mecanismo para la reprogramación de créditos a las Mypes y personas naturales en aras de salvaguardar su economía

créditos atrasados han aumentado en la economía familiar. Mientras que, en el sector corporativo, de la gran y mediana empresa, se redujo el porcentaje de estos créditos de 2.8% a 2.5% entre febrero y mayo; no ocurrió lo mismo en el sector de las microempresas, que subió de 5.5% a 6%, y en el sector de créditos de consumo e hipotecarios, que subió de 3.1% a 3.6%.

Cartera de créditos directos atrasados según destino del préstamo



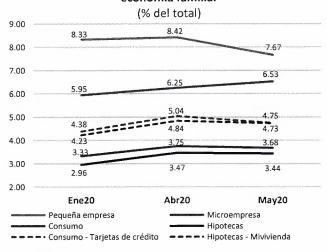
Fuente: SBS

Asimismo, si observamos la composición de los créditos destinados a las familias, entre febrero y abril existe un aumento de los créditos atrasados en todos los tipos de crédito. A partir de mayo, las medidas implementadas como Reactiva Perú y FAE Mype muestran su impacto, por lo que los créditos atrasados se reducen para tamaños desde pequeñas empresas hasta las más grandes. Sin embargo, los créditos atrasados de las microempresas aumentan, y en el caso de aquellos destinados a consumo e hipotecas se mantienen o se reducen marginalmente.



Dictamen de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativa recaído en el Proyecto de Ley N° 5810/2020-CR, que propone la creación de la comisión multisectorial encargada de la elaboración de la propuesta y diseño técnico del mecanismo para la reprogramación de créditos a las Mypes y personas naturales en aras de salvaguardar su economía

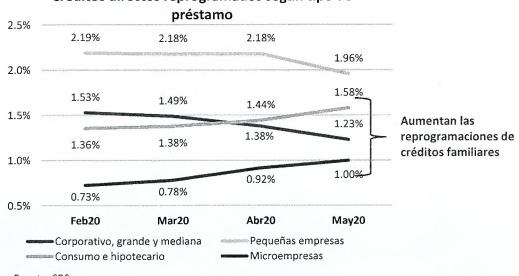
Cartera de créditos directos atrasados en la economía familiar



Fuente: SBS

También los créditos reprogramados y refinanciados han aumentado en la economía familiar. Mientras el sector corporativo, de gran y mediana empresa, redujeron el porcentaje de estos créditos de 1.5% a 1.2% de febrero a mayo; el sector de microempresas subió de 0.7% a 1.0% y el sector de créditos de consumo e hipotecarios subió de 1.4% a 1.6%. Esto reafirma la idea de que los programas implementados no han abordado la morosidad de los créditos familiares, por lo que falta un mecanismo que permita alcanzar a este sector de la economía que viene siendo afectado.

Créditos directos reprogramados según tipo de



Fuente: SBS



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalidad de la Salud"

Dictamen de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativa recaído en el Proyecto de Ley N° 5810/2020-CR, que propone la creación de la comisión multisectorial encargada de la elaboración de la propuesta y diseño técnico del mecanismo para la reprogramación de créditos a las Mypes y personas naturales en aras de salvaguardar su economía

Diagnóstico

Los indicadores muestran que 1) existe una reducción de los créditos directos en la economía familiar, lo que se asocia a un empobrecimiento de las familias, fruto de que estas no pueden "suavizar" su consumo frente a la disminución temporal de los ingresos, 2) las tasas de interés que afectan a la economía familiar han aumentado, y 3) los créditos atrasados del sector de Mypes y familia no han mejorado a pesar de las medidas implementadas, sólo se ha beneficiado al sector empresarial.

Esta situación da a entender que existe un fenómeno en el mercado crediticio que se conoce como "flight-to-quality", que sucede en crisis económicas y que genera una aceleración de la quiebra de empresas, ya que se produce una reducción acelerada de la oferta de crédito debido a que los capitales fluyen hacia aquellos activos percibidos como de menor riesgo. (Bernanke, Gertler, & Gilchrist, 1994) En este caso, la cartera de las familias y las microempresas son aquellas percibidas como más riesgosas, lo que genera un aumento en las tasas, una reducción de la oferta de crédito y una quiebra acelerada de los sectores percibidos como más riesgosos.

De no generar una medida que gatille un salvavidas para ciertas microempresas o familias, esta situación generará una aceleración en el empobrecimiento de las familias que podría evitarse con mecanismos que impliquen cierto nivel de gasto público que permita que aquellos hogares más afectados no reduzcan de manera drástica su nivel de consumo, utilizando el mecanismo de la deuda. Esto dará un respiro financiero para que las familias y Mypes puedan readaptarse a las nuevas condiciones de producción que demanda esta situación de pandemia, evitando que estas se empobrezcan en exceso.

Focalización

El 46% de los créditos directos a mayo 2020 son parte de la economía familiar.

- Consumo: 19% de los créditos directos. 5.4 millones de clientes. S/.14 mil en promedio.
- Mypes: 13% de los créditos directos. 2.8 millones de clientes. S/14 mil en promedio.
- o Hipotecarios: 14% de los créditos directos. 265 mil clientes. S/.195 mil en promedio.

Es fundamental, por lo tanto, que el mecanismo distinga entre estos grupos, de manera que se adecúe a la realidad de cada sector.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalidad de la Salud"

Dictamen de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativa recaído en el Proyecto de Ley N° 5810/2020-CR, que propone la creación de la comisión multisectorial encargada de la elaboración de la propuesta y diseño técnico del mecanismo para la reprogramación de créditos a las Mypes y personas naturales en aras de salvaguardar su economía

Medidas implementadas

La reprogramación relevante para la propuesta constituye en generar un periodo de gracia de una cantidad de días o meses, debido a una falta de capacidad de pago en el corto plazo. Los principales bancos vienen ya implementado reprogramaciones de créditos, como Scotiabank, Interbank, BCP, entre otros. Sin embargo, una reprogramación regular se realiza manteniendo el valor presente de la deuda, modificando alguna de las otras variables del contrato (plazo, cuota o tasa de interés).

Frente a esta realidad, el 22 de junio, el BCRP aprobó un mecanismo de reprogramación de créditos a través de la Circular N° 0021-2020-BCRP. Este nuevo mecanismo a favor de las familias peruanas y empresas busca impulsar las reprogramaciones de pago de deudas, pero generando una reducción de las tasas de interés a través de las garantías del BCRP.

Esta reprogramación se realiza mediante operaciones repo o de reporte: acciones de recompra en la que una entidad financiera vende a un inversor un activo con el compromiso de comprarlo en una fecha determinada a un precio pactado.

En el mecanismo implementado por el BCRP existen dos opciones para esta reducción de tasas de interés, según la tasa del crédito inicial:

- Si este es menor al 10%, la reducción sería de 20% de la tasa. Ejm: si era 20% ahora sería 16%.
- Si este es mayor al 10%, la reducción sería de 2 puntos porcentuales de la tasa. Ejm: si era 8% ahora sería 6%.

Para que se garantice esta reprogramación, el BCR se exige que:

- El cliente que desee obtener este beneficio llene su solicitud en su entidad financiera.
- Las reprogramaciones hechas por las entidades financieras deben ser a menores tasas de interés que lo que se cobraba por los préstamos originales.
- Los pagos se deben reprogramar a un plazo mínimo de seis meses en función a las condiciones que acuerden los clientes con las entidades financieras.
- Los créditos reprogramados no deben corresponder a empresas vinculadas a la entidad participante ni a sus directores y trabajadores.



Dictamen de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativa recaído en el Proyecto de Ley N° 5810/2020-CR, que propone la creación de la comisión multisectorial encargada de la elaboración de la propuesta y diseño técnico del mecanismo para la reprogramación de créditos a las Mypes y personas naturales en aras de salvaguardar su economía

Propuestas de mejora

Con el objetivo de estimular la economía familiar se deben buscar propuestas técnicas en aras de protegerlos; siendo que para ello se necesita una mesa de trabajo en el cual se encuentren todos los actores para evitar retrasos en las tomas de decisiones que en este momento más que nunca deben de ser claras y objetivas.

Ahora bien, dentro de las posibilidades de mecanismo, se propone aplicar este mismo mecanismo (el efectuado por el BCR) de manera focalizada y apostando por una profundización en la reducción de la tasa de interés. Buscamos comparar los efectos de la medida del BCRP y la presente propuesta utilizando una simulación con un ejemplo simple de refinanciamiento en base a una persona natural con una deuda de S/10,000, con 24 cuotas mensuales pendientes y una tasa anual de 20%.

| | | Sin | Mecanismo | |
|------------------------------------|----------|--------------|-----------|-----------|
| Mes | Original | intervención | BCRP | Propuesta |
| ago-20 | 501 | 0 | 0 | 0 |
| sep-20 | 501 | 0 | 0 | 0 |
| oct-20 | 501 | 0 | 0 | 0 |
| nov-20 | 501 | 0 | 0 | 0 |
| dic-20 | 501 | 0 | 0 | 0 |
| ene-21 | 501 | 0 | 0 | 0 |
| feb-21 | 501 | 549 | 522 | 501 |
| mar-21 | 501 | 549 | 522 | 501 |
| abr-21 | 501 | 549 | 522 | 501 |
| may-21 | 501 | 549 | 522 | 501 |
| jun-21 | 501 | 549 | 522 | 501 |
| jul-21 | 501 | 549 | 522 | 501 |
| ago-21 | 501 | 549 | 522 | 501 |
| sep-21 | 501 | 549 | 522 | 501 |
| oct-21 | 501 | 549 | 522 | 501 |
| nov-21 | 501 | 549 | 522 | 501 |
| dic-21 | 501 | 549 | 522 | 501 |
| ene-22 | 501 | 549 | 522 | 501 |
| feb-22 | 501 | 549 | 522 | 501 |
| mar-22 | 501 | 549 | 522 | 501 |
| abr-22 | 501 | 549 | 522 | 501 |
| may-22 | 501 | 549 | 522 | 501 |
| jun-22 | 501 | 549 | 522 | 501 |
| jul-22 | 501 | 549 | 522 | 501 |
| ago-22 | 0 | 549 | 522 | 501 |
| sep-22 | ol | 549 | 522 | 501 |
| oct-22 | o l | 549 | 522 | 501 |
| nov-22 | o l | 549 | 522 | 501 |
| dic-22 | ōl | 549 | 522 | 501 |
| ene-23 | ōl | 549 | 522 | 501 |
| /alor Presente del Crédito | 10,000 | 10,000 | 9,508 | 9,129 |
| Subsidio implícito (% del crédito) | | 0 | 4.9% | 8.7% |



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalidad de la Salud"

Dictamen de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativa recaído en el Proyecto de Ley N° 5810/2020-CR, que propone la creación de la comisión multisectorial encargada de la elaboración de la propuesta y diseño técnico del mecanismo para la reprogramación de créditos a las Mypes y personas naturales en aras de salvaguardar su economía

Como se puede apreciar en el cuadro, en una situación normal (sin intervención del BCRP), el valor presente del crédito se mantiene, por lo que reprogramar a 6 meses implica un aumento de la cuota mensual en 9.54%. En el caso del mecanismo implementado por el BCRP, luego de una reprogramación aumenta menos de la mitad (4.16%) de lo que ocurriría en una situación en condiciones de mercado, es decir sin intervención, debido a que este mecanismo reduce la tasa de interés original en un 20% por lo que la tasa original del crédito (20%) pasaría a ser del 16% al año.

| Pa | go de cuota | mensual (S/.) | |
|-------------------|--------------|--------------------|-----------|
| Periodo de gracia | Normal | Mecanismo BCR | Propuesta |
| Original | 501.0 | 501.0 | 501.0 |
| A 6 meses | 548.9 | 521.9 | 501.0 |
| A 12 meses | 601.2 | 562.1 | 532.3 |
| A 18 meses | 658.6 | 605.4 | 565.6 |
| A 24 meses | 721.5 | 652.0 | 600.9 |
| Incremen | to de la cuc | ta post programaci | ión |
| A 6 meses | 9.54% | 4.16% | 0.00% |
| A 12 meses | 20.00% | 12.18% | 6.25% |
| A 18 meses | 31.45% | 20.83% | 12.88% |
| A 24 meses | 44.00% | 30.13% | 19.94% |

Sin embargo, continúa aumentando la cuota, por lo que el efecto de este mecanismo es aún moderado y poco proporcional a la difícil situación que vive la economía familiar y de Mypes. Por ello, es que proponemos apostar por intensificar el mecanismo, aumentando la reducción de las tasas que este contempla hoy en día. La reducción de las tasas debe ser suficiente para que, luego de la reprogramación de 6 meses, la cuota original se mantenga. En el ejemplo, para mantener la cuota original reprogramando a 6 meses, esta reducción necesitaría de una reducción de 35% de la tasa inicial.

Asimismo, para lograr la focalización del mecanismo hacia aquellos que más lo necesitan, proponemos los siguientes filtros:

- o Debe ser un crédito de Mypes, de consumo, o hipotecario.
- A febrero 2020, haber tenido una calificación de riesgo "Normal" o "CPP" según la SBS.
- Se debe acreditar una reducción de ingresos mayor al 25%, de acuerdo a la documentación utilizada originalmente para solicitar el crédito inicial.
- El saldo de deuda a refinanciar debe ser menor al promedio del tipo de crédito:
 - S/.14 mil soles para créditos de mypes y de consumo.
 - S/.195 mil para créditos hipotecarios.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalidad de la Salud"

Dictamen de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativa recaído en el Proyecto de Ley N° 5810/2020-CR, que propone la creación de la comisión multisectorial encargada de la elaboración de la propuesta y diseño técnico del mecanismo para la reprogramación de créditos a las Mypes y personas naturales en aras de salvaquardar su economía

Esto sería equivalente a la propuesta de "congelamiento" de los pagos de las deudas de los hogares, pero eliminando dos inconvenientes fundamentales: 1) no subsidiará a sectores corporativos y de grandes empresas, que hoy ya se han visto beneficiadas por los otros programas de reprogramación de créditos, garantizando una adecuada focalización en aquellos que de verdad lo necesitan, y 2) se efectuaría a través de un mecanismo que compense a los bancos de las pérdidas que tendrían de no realizarse una intervención del BCRP.

Para entender el sentido de la necesidad de un adecuado mecanismo para implementar esta medida hay que entender que las pérdidas que los bancos asumirían por dejar de cobrar los cronogramas de pagos asumidos por los deudores no se trasladarían principalmente a los accionistas de los bancos. Estas pérdidas se trasladarían principalmente a los ahorristas que tienen depósitos en el sistema bancario, dado que el 64% de los activos de la banca privada son depósitos de ahorristas (SBS, 2020). Asimismo, la expectativa de impago de los depósitos aumentaría los riesgos de una corrida bancaria.

Cabe menciona ante lo expuesto, que para revisar técnicamente los detalles de la propuesta mencionada es que es necesaria la conformación de una comisión multisectorial que tenga como integrantes a miembros de los sectores y también a los representantes de las instituciones crediticias. Esta propuesta técnica debe responder a las necesidades mencionadas en el sector de la economía familiar, representado por las Mypes y personas naturales que están en riesgo de caer en el incumplimiento de pago y que necesitan un apoyo para mitigar los efectos que la crisis económica viene generándoles.

VI. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La iniciativa legislativa que proponemos no colisiona o afecta el orden constitucional vigente puesto que busca la conformación de una comisión multisectorial que tiene como finalidad el buscar mecanismos para el salvataje económico de las Mypes y Familias en el país dentro del marco legal vigente.

VII. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La promulgación de la norma cuyo proyecto se presenta no generará costo alguno al erario nacional; debido a que en este caso es la conformación de una comisión ad honorem.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalidad de la Salud"

Dictamen de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativa recaído en el Proyecto de Ley N° 5810/2020-CR, que propone la creación de la comisión multisectorial encargada de la elaboración de la propuesta y diseño técnico del mecanismo para la reprogramación de créditos a las Mypes y personas naturales en aras de salvaguardar su economía

VIII. BIBLIOGRAFÍA

- Andina Agencia Peruana de Noticias. (25 de Junio de 2020). Conoce los requisitos para que reprogrames tu deuda con descuento de 20%. Andina - Agencia Peruana de Noticias. Obtenido de https://andina.pe/agencia/noticia-conoce-los-requisitos-para-reprogrames-tu-deuda-descuento-20-802631.aspx
- 2. Asociación de Bancos del Perú ASBANC. Opinión recibida mediante C00100-2020-GG-ASBANC.
- 3. Asociación de Instituciones de Microfinanzas del Perú ASOMIF. Opinión recibida mediante Carta Nro. 055-2020-PRES
- 4. Banco Central de Reserva del Perú. (s.f.). Sobre el Papel del BCRP: II. Estabilidad Monetaria: Diseño e Implementación de la Política Monetaria. Obtenido de https://www.bcrp.gob.pe/docs/sobre-el-bcrp/folleto/folleto-institucional-2.pdf
- 5. Federación Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito del Perú FENACREP. Opinión recibida mediante Oficio N° 095-2020-GG
- 6. Federación Peruana de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito. Opinión recibida mediante Oficio N° 162-2020-D/FEPCMAC
- 7. Friedman, M. (1957). A Theory of the Consumption Function. Princeton University Press. Obtenido de http://www.nber.org/chapters/c4584
- 8. Gutiérrez, C. (21 de Julio de 2020). Tasas de préstamos hipotecarios se mantendrán bajas pese a mayor demanda. Semana Económica. Obtenido de https://semanaeconomica.com/economia-finanzas/banca/la-salud-de-la-cartera-hipotecaria-mantendria-las-tasas-del-sector-a-niveles-bajos
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2019). Perú: Estructura Empresarial, 2018.
 Lima. Obtenido de https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1703/libro.pdf
- 10. Manrique, O., & Ramírez, Z. (07 de Junio de 2020). El 50% de deudores reprogramó sus créditos con el sistema financiero. Gestión. Obtenido de https://gestion.pe/economia/el-50-de-deudores-reprogramo-sus-creditos-con-el-sistema-financiero-noticia/
- Superintendencia de Banca, Seguros y AFP. (2020). Carpeta de Información del Sistema Financiero. Obtenido de https://intranet2.sbs.gob.pe/estadistica/financiera/2020/Mayo/SF-2102-my2020.PDF



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalidad de la Salud"

Dictamen de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativa recaído en el Proyecto de Ley N° 5810/2020-CR, que propone la creación de la comisión multisectorial encargada de la elaboración de la propuesta y diseño técnico del mecanismo para la reprogramación de créditos a las Mypes y personas naturales en aras de salvaguardar su economía

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa, y Cooperativas, de conformidad con el inciso b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley N° 5810/2020-CR; con el siguiente **Texto Sustitutorio**:

FORMULA LEGAL

LEY MEDIANTE LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN MULTISECTORIAL ENCARGADA DE LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA Y DISEÑO TÉCNICO DEL MECANISMO PARA LA REPROGRAMACIÓN DE CRÉDITOS A LAS MYPES Y PERSONAS NATURALES EN ARAS DE SALVAGUARDAR SU ECONOMÍA

Artículo 1.- Conformación de la comisión multisectorial

Conformase la Comisión Multisectorial encargada de la elaboración de la propuesta y diseño técnico del mecanismo para la reprogramación de créditos a las Mypes y personas naturales en aras de salvaguardar su economía. La Comisión estará integrada por un representante de cada una de las siguientes entidades:

- a) Ministerio de Economía y Finanzas, cuyo representante la presidirá.
- b) Congreso de la República, cuyo representante será un integrante titular de la comisión de Producción.
- c) Ministerio de la Producción.
- d) Banco Central de Reserva del Perú.
- e) Superintendencia de Banca, Seguros y Administradora Privada de Fondos de Pensiones.
- f) Asociación de Bancos del Perú.
- g) Asociación de Instituciones de Microfinanzas del Perú.
- h) Federación Peruana de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito.
- Federación Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito del Perú.

La presidencia de la comisión es la encargada de su estructura y de su funcionamiento.

Artículo 2.- Funciones de la comisión multisectorial

La comisión multisectorial, conformada en el artículo 1, tiene como función analizar las propuestas y el diseño técnico de los mecanismos que faciliten la reducción de cuotas de deudas con el sistema financiero por un periodo de hasta seis meses. Los destinatarios de esos mecanismos son, prioritariamente, las familias vulnerables afectadas, a raíz de la pandemia, en su capacidad de pago de deudas.



FIRMA

Firmado digitalmente por: **GONZALES SANTOS MIGUEL**

ANGEL FIR 25842898 hard

Motivo: En señal de conformidad

Fecha: 10/08/2020 12:50:11-0500

DIGITAL

COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Universalidad de la Salud"

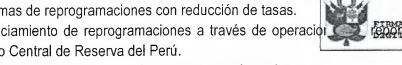
Dictamen de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativa recaído en el Proyecto de Ley Nº 5810/2020-CR, que propone la creación de la comisión multisectorial encargada de la elaboración de la propuesta y diseño técnico del mecanismo para la reprogramación de créditos a las Mypes y personas naturales en aras de salvaguardar su economía

Entre otras alternativas, la Comisión estudia una combinación de los siguientes mecanismos:

- 1. Sistemas de reprogramaciones con extensiones de plazo.
- 2. Sistemas de reprogramaciones con reducción de tasas.
- 3. Financiamiento de reprogramaciones a través de operación Banco Central de Reserva del Perú.

4. Mecanismos de reprogramaciones con garantías soberanas.

5. Compra de deuda de personas vulnerables por parte de entidades públicas, con la finalidad de ofrecerles mayores facilidades de pago.



Artículo 3.- Implementación de propuestas de la comisión multisectorial

Encárgase al Poder Ejecutivo la implementación de las propuestas y de diseño técnico de los mecanismos para la reprogramación de créditos a las Mypes y personas naturales en aras de salvaguardar su economía, que se encuentra en riesgo a razón de la paralización económica provocada por la covid-19.



Firmado diga right 1804. - Vigencia y representación ad honorem

Fredy FAU 2016 Demisión Multisectorial mencionada en el artículo 1 tiene un 💸 Motivo: En ក្នុមិនី២៩ su creación y los representantes de las instituciones que la

Fecha: 10/08/2020 nes: 23/05/00/00/07em.

Firmado digitalmente por: SANCHEZ LUIS Orestes icia de 30 ralias, o FIR 09207109 hard arrejercen biyos En señal de

Firmado digitalmente por:

Motivo: En señal de

COMf Conidad

YUPANQUI MIÑANO Mariano

Andres FAU 20161749126 soft

Fecha: 12/08/2020 19:01:28-0500

Fecha: 10/08/2020 10:07:41-0500

Dese cuenta Sala de Comisiones Lima, 3 de agosto de 2020.



Firmado digitalmente por: COMBINA SALVATIERRA Cesar Augusto FAU 20161749126 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 03/08/2020 19:55:17-0500



Firmado digitalmente por: SALINAS LOPEZ Franco FAU 20161749126 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 09/08/2020 20:02:09-0500



Firmado digitalmente por: PINEDA SANTOS ISAIAS FIR 41494885 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 05/08/2020 16:41:31-0500



Firmadó digitalmente por: SILUPU INGA Maria Luisa FAU 20181749128 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 07/08/2020 18:52:25-0500



Fignado digitalmente por: OUISPE APAZA Yvan FAU 20161749126 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 09/08/2020, 10:11:42-0500



Firmado digitalmente por: PINEDA SANTOS ISAJAS FIR 41494885 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 05/08/2020 18:28:46-0500



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Universalidad de la Salud"

Dictamen de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativa recaído en el Proyecto de Ley N° 5810/2020-CR, que propone la creación de la comisión multisectorial encargada de la elaboración de la propuesta y diseño técnico del mecanismo para la reprogramación de créditos a las Mypes y personas naturales en aras de salvaguardar su economía



Firmado digitalmente por: APAZA QUISPE Yessica Marisela FAU 20161749126 soft Motivo: Soy el autor del

documento Fecha: 10/08/2020 19:16:04-0500



Lima, 07 de Agosto del 2020

Oficio Nº 048- 2020-2021/OPSL-CR

Señor:

CÉSAR AUGUSTO COMBINA SALVATIERRA

Presidente

Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas

Congreso de la República

Presente.-

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo, y solicitarle tenga a bien considerar mi asistencia a la Sesión Ordinaria N.º 12 de la Comisión que usted preside, celebrada el día lunes 03 de agosto de 2020 a las 08.00 horas, y al mismo tiempo, manifestarle mi adhesión a favor del pre dictamen recaído en los proyectos de ley 5810/2020-CR y 5132/2020-CR, que proponen Ley para la elaboración y diseño técnico del mecanismo para la reprogramación de créditos a las Mypes y personas naturales en aras de salvaguardar su economía; y, Ley de apoyo a las Mypes ante la crisis producida por el coronavirus (COVID-19), respectivamente.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los testimonios de mas distinguida consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por: SANCHEZ LUIS Orestes Pompeyo FIR. D92D7109 hard Motivo: Soy el autor del documento. Fecha: 07/08/2020 17:14:31-0500

Orestes Sánchez Luis Congresista de la República



PERIODO ANUAL DE SESIONES 2020-2021

ACTA DE LA DÉCIMOSEGUNDA SESIÓN ORDINARIA (SESIÓN VIRTUAL)

Lunes 3 de agosto del 2020

Presidida por el congresista César Augusto Combina Salvatierra

A las 08 horas y 05 minutos, se inició la sesión a través de la plataforma Microsoft Teams; posteriormente, se unen a la sesión virtual los congresistas César Augusto Combina Salvatierra; María Luisa Silupú Inga; Isaías Pineda Santos; Franco Salinas López; Julio Fredy Condorí Flores; Yessica Marisela Apaza Quispe; Mariano Andrés Yupanqui Miñano; Miguel Ángel Gonzales Santos; Yván Quispe Apaza (Titulares) y Robertina Santillana Paredes (Accesitaria)

Con el quórum reglamentario, el **PRESIDENTE** inició la sesión.

I. SECCIÓN DESPACHO

El PRESIDENTE puso de conocimiento de los señores Congresistas de la República la relación de los documentos ingresados y emitidos por la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas entre el 24 y 30 de julio del presente año; haciendo presente que los reportes de dichos documentos fueron enviados, como anexo de la agenda de la presente sesión a los correos electrónicos de cada uno de los congresistas, del personal de sus despachos y en el WhatsApp grupal que se ha creado para estos fines, haciendo presente que si algún congresista deseaba obtener copia de los documentos consignados en las relaciones lo puede solicitar a la Secretaría Técnica de la Comisión.

II. PEDIDOS

El congresista PINEDA SANTOS, solicitó que se programe, para la próxima sesión de la Comisión, el análisis y debate respectivo del *Proyecto de Ley N° 5203/2020-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE UN FONDO ESPECIAL PARA EL FINANCIAMIENTO DE MICRO EMPRESARIOS INDEPENDIENTES INFORMALES Y EMPRENDIMIENTOS, de autoría de la congresista María Teresa Céspedes Cárdenas.*

Al respecto, el **PRESIDENTE**, mencionó que se realizará la comunicación tanto con los despachos de los congresistas PINEDA SANTOS y CÉSPEDES CÁRDENAS, a fin de



'Año de la universalización de la salud

coordinar la sustentación del indicado dictamen, al precisar que dicha iniciativa fue enviada, también, a distintas instituciones para el análisis respetivo, por lo que aguardan la respuesta con las opiniones de las mencionadas instancias, para contar con los documentos respectivos.

III. ORDEN DEL DÍA

3.1 El PRESIDENTE anunció que, conforme a la agenda de la sesión, correspondía analizar y debatir el Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 5810/2020-CR, Ley mediante la cual se conforma la Comisión Multisectorial encargada de la elaboración de la propuesta y diseño técnico del mecanismo para la reprogramación de créditos a las Mypes y personas naturales en aras de salvaguardar su economía.

Al respecto el **PRESIDENTE** mencionó que el artículo 1 contiene la conformación de una comisión multisectorial que se encargará de la elaboración de la propuesta y diseño técnico del mecanismo para la reprogramación de los créditos MYPES y personas naturales, en ras de salvaguardar su economía. Esta comisión estará integrada por un representante del Ministerio de Economía y Finanzas (que la coordinará); por un representante del Congreso la República (cuyo integrante será un miembro de la Comisión de Producción); se tendrá también la presencia de un representante del Ministerio de la Producción, del Banco Central de Reserva del Perú, de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones; de la Asociación de Bancos del Perú. También se está consignando a un representante de la Asociación de Instituciones de Microfinanzas del Perú; de la Federación Peruana de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito; y de la Federación Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito del Perú. En este artículo se le encarga también, su funcionamiento y su convocatoria, es decir al Ministerio de Economía y Finanzas.

En el artículo 2, se establecen las funciones de la comisión multisectorial. Estas funciones son las de analizar las propuestas y el diseño técnico de los mecanismos que faciliten la reducción de cuotas con el sistema financiero por un período de hasta 6 meses y que los destinatarios de estos mecanismos son, prioritariamente, las familias vulnerables afectadas, a raíz de la pandemia, en su capacidad de pago de deuda. Entre otras alternativas, la comisión podrá estudiar también la combinación de diversos mecanismos como los sistemas de reprogramaciones con extensiones de plazo, los sistemas de reprogramaciones con reducción de tasas, el financiamiento de reprogramaciones a través de operaciones de reporte con el Banco Central de Reserva del Perú, mecanismos de reprogramaciones con garantías soberanas, y la compra de deuda de personas vulnerables por parte de entidades públicas, con la finalidad de favorecer mejores facilidades de pago.

También mencionó que en el artículo tercero, se le encarga al Poder Ejecutivo la implementación de las propuestas y el diseño técnico de los mecanismos para la reprogramación de créditos a las MYPES y personas naturales, en aras de



'Año de la universalización de la salud

salvaguardar su economía que se encuentra en riesgo a razón de la paralización económica provocada por el COVID-19.

Finalmente, en el artículo cuarto, se establece como vigencia de la comisión multisectorial un plazo de 30 días y se precisa que la representación es completamente *ad honorem*, es decir, sin ningún tipo de pago o remuneración.

Luego de dar a conocer, brevemente, los artículos de la indicada iniciativa legislativa, el **PRESIDENTE**, extendió a los señores congresistas la invitación a expresar sus opiniones, comentarios o formulasen las preguntas que consideren pertinentes, teniendo que para establecer el orden de participación se utilizó el chat interno de la plataforma; siendo las intervenciones de los señores congresistas **PINEDA SANTOS; CONDORÍ FLORES y QUISPE APAZA**.

Posterior a las intervenciones de los señores congresistas, el PRESIDIENTE, sometió a votación el Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 5810/2020-CR, Ley mediante la cual se conforma la Comisión Multisectorial encargada de la elaboración de la propuesta y diseño técnico del mecanismo para la reprogramación de créditos a las Mypes y personas naturales en aras de salvaguardar su economía, el mismo que fue aprobado, por UNANIMIDAD, con los votos, a favor, de los congresistas COMBINA SALVATIERRA, César Augusto; SILUPÚ INGA, María Luisa; PINEDA SANTOS, Isaías; SALINAS LÓPEZ, Franco; CONDORÍ FLORES, Julio Fredy; APAZA QUISPE, Yessica Marisela; YUPANQUI MIÑANO, Mariano Andrés; GONZALES SANTOS, Miguel Ángel; QUISPE APAZA, Yván; Ningún voto en contra y ninguna abstención.

3.2 Luego, el PRESIDENTE continuó con el siguiente tema de agenda, referido al análisis y debate del Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 5132/2020-CR, Ley de apoyo a las Mypes ante la crisis producida por el coronavirus (COVID-19).

Luego de dar a conocer, brevemente, los artículos de la indicada iniciativa legislativa, el **PRESIDENTE**, extendió a los señores congresistas la invitación a expresar sus opiniones, comentarios o formulasen las preguntas que consideren pertinentes, teniendo que para establecer el orden de participación se utilizó el chat interno de la plataforma; siendo las intervenciones iniciadas por el PRESIDENTE, y finalizando con el señor congresista **SALINAS LÓPEZ**.

Culminada las intervenciones, el **PRESIDIENTE**, sometió a votación el Predictamen recaído en el **Proyecto de Ley Nro. 5132/2020-CR, Ley de apoyo a las Mypes ante la crisis producida por el coronavirus (COVID-19)**, el mismo que fue aprobado, por **UNANIMIDAD** de los presentes, con los votos, a favor, de los congresistas COMBINA SALVATIERRA, César Augusto; SILUPÚ INGA, María Luisa; PINEDA SANTOS, Isaías; SALINAS LÓPEZ, Franco; CONDORÍ FLORES, Julio Fredy; APAZA QUISPE, Yessica Marisela; YUPANQUI MIÑANO, Mariano Andrés; QUISPE APAZA, Yván; Ningún voto en contra y ninguna abstención.



Año de la universalización de la salud

A continuación, el **PRESIDENTE** consultó la aprobación del acta con dispensa de su lectura para ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión. No habiendo oposición por ninguno de los señores parlamentarios, el acta se dio por aprobada.

IV. CIERRE DE LA SESIÓN

Siendo las 08 horas y 43 minutos, el **PRESIDENTE** levantó la sesión.



Firmado digitalmente por: COMBINA SALVATIERRA Cesar Augusto FAU 20161749126 soft Micros Soy el autor del documento Fecha: 03/08/2020 19:53:59-0500



Firmado digitalmente por: PINEDA SANTOS ISAJAS FIR 41494885 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 05/08/2020 16:40:34-0500

CÉSAR AUGUSTO COMBINA SALVATIERRA PRESIDENTE

COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS

ISAÍAS PINEDA SANTOS SECRETARIO

COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS

Por disposición de la Presidencia, la transcripción de la versión magnetofónica que elaborará el Área de Transcripciones del Congreso de la República, es parte integrante de la presente Acta.